



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 286 - 2010/ SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EVENTO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SALVADOR DE BAHÍA, REPÚBLICA FEDERAL DE BRASIL

Lima,

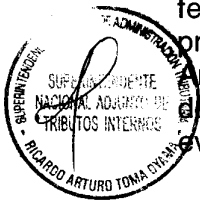
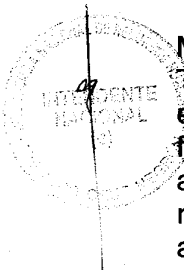
CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio (SME-SID) 2-5-E/1377, la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Gobierno de Brasil, han invitado a la SUNAT a participar en el "Curso de formación sobre los aspectos técnicos del régimen de transferencias para las autoridades aduaneras de los Estados partes de América Latina y el Caribe", a realizarse en la ciudad de Salvador de Bahía, República Federal de Brasil, del 26 al 28 de octubre del 2010;

Que el referido evento tiene como objetivo mejorar la capacidad de seguimiento de las transferencias de las sustancias químicas enumeradas en las listas de la Convención sobre las Armas Químicas, suscritas por nuestro país, y redundará en la formación de nuestros técnicos aduaneros;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Oficio N.º 676-2010-SUNAT/3A0000 de fecha 08 de septiembre de 2010, el Intendente Nacional de Técnica Aduanera presentó al señor Wilfredo Madera Madera, Jefe de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participe en el referido evento;

Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador del 25 al 29 de octubre de 2010; precisándose que los gastos de pasaje aéreo, alojamiento y viáticos serán cubiertos por los organizadores del evento, y el participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;



De conformidad con los incisos u) del artículo 19° y b) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Wilfredo Madera Madera, Jefe de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 25 al 29 de octubre de 2010 a la ciudad de Salvador de Bahía, República Federal de Brasil; conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasaje aéreo, alojamiento y viáticos serán cubiertos por la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Gobierno de Brasil, y el participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

